



Interlocutorio	118
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00166 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Rubén Darío Martínez Murillo
Demandado (s)	Oscar Jaime Patiño Mejía
Asunto	Emite pronunciamientos- expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Febrero de dos mil veintidos (2022)

Dado el pronunciamiento de la secretaria de movilidad de Medellín (13RespuestSecretariaMovilidadDeMedellin02Dic-del expediente digital), se recuerda a la parte demandante que el oficio y la constancia de envío del mismo se encuentran en el archivo denominado 02OficiosEmbargo, para su diligenciamiento por la parte interesada.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por el demandante de expedir oficios a las diferentes entidades, se informa que los mismos se encuentran dentro del expediente digital para su diligenciamiento, y por lo tanto, es la parte interesada quien debe realizar el correspondiente trámite, descargándolos del expediente.

Finalmente, verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el despacho a comisionar a la POLICÍA NACIONAL/SIJIN AUTOMOTORES, con el fin de realizar la diligencia de secuestro y aprehensión del siguiente vehículo de propiedad del demandado Oscar Jaime Patiño Mejía:

PLACA: VZE 60, CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA, SERVICIO: PARTICULAR, MARCA: AUTEKO, LÍNEA: PLUS 150, MODELO: 1994, COLOR: ROJO NEGRO, NÚMERO DE CHASIS: 3B458872L, MOTOR: 3B458872L.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestro, siempre que el interesado le haya

comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G.
del P.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00166

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b201edd2ad8b049a50a93e555b049d340f0a449a3c52093920a0c1c5d8f16d**

Documento generado en 04/02/2022 04:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>